



ASOCIACION DE PILOTOS AGROFORESTALES ESPAÑOLES
CTRA. PUESTA EN RIEGO Km 5,8 – BUZON 10
14710 VILLARRUBIA - CORDOBA
www.pilotosafes.es

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
Director General de la Producción Agraria y Ganadera
D. Rafael Olvera Porcel
c/ Tabladilla s/n
41013 SEVILLA

Córdoba a 16 de abril del 2014

ASUNTO: ALEGACIONES AL TRAMITE AUDIENCIA DECRETO USO SOSTENIBLE.

1ª poner nuestra asociación a su disposición para difundir el uso de buenas prácticas en lo que se refiere a las aplicaciones aéreas de productos fitosanitarios.

2ª Como parte interesada darle las quejas por no habernos hecho llegar el borrador del PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA PREVENCION Y LUCHA CONTRA PLAGAS, EL USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y LA INSPECCION DE EQUIPOS PARA SU APLICACION, EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA que lo hemos recibido a través de terceros y nos ha llegado tarde para las alegaciones.

3ª Aunque fuera de plazo, le hacemos llegar una alegación al PRIMER BORRADOR de fecha de 04-03-2014, en el punto 4 del Artículo 24 (Autorización de las aplicaciones aéreas) del borrador se establece 3 meses para pronunciarse sobre una solicitud de aplicación aérea. En principio entendemos que para una programación a largo plazo está bien, pero para una emergencia en plagas o enfermedad no prevista, el plazo debería ser 3 días máximo y si la administración no contesta, un ingeniero o perito agrónomo asuma la responsabilidad para el uso sostenible de los fitosanitarios. Ponemos por ejemplo la normativa Portuguesa.

4ª Nos gustaría saber porque tantas restricciones a las aplicaciones aéreas cuando solo suponen el 0,5% de las 40.000 toneladas de fitosanitarios aplicadas en Andalucía, las aeronaves dedicadas a las aplicaciones aéreas suponen solo el 0,2% del parque de 50.000 vehículos censados en Andalucía para la aplicaciones de los fitosanitarios, y de las 150.000 personal con carnet de aplicador de fitosanitarios censados en Andalucía los pilotos aero-aplicadores suponen el 0,1%. Cuando el resto de aplicadores autorizados el 99,99% campan a sus anchas sin las restricciones que hay para la aplicaciones aéreas de fitosanitarios.

5ª Por lo expuesto en el punto anterior nos sentimos discriminados profesionalmente e incluso en algunos medios de información hasta nos criminalizan.

No me extendiendo más para no robar más de su tiempo, pero me reitero en la importancia de corregir el plazo DE TRES MESES A TRES DÍAS para los casos URGENTES, y pongo de ejemplo el símil de las urgencias medicas, si una persona va a Urgencias médicas con un infarto y la normativa le permite al doctor 3 meses para dar la autorización al ATS para aplicarle el tratamiento, posiblemente el paciente muera antes de que llegue la autorización.

Creemos que son necesarias las normas que la directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo establece para el uso sostenible de los fitosanitarios, pero hay que ser coherente con las necesidades del sector agrícola Andaluz, legislar en consecuencia y crear herramientas que den margen para salvar las cosechas del campo Andaluz.

Atentamente

Rafael Delgado Zafra
Presidente de la asociación de P.A.F.E.